

Original: español

## INFORMACIÓN ACTUALIZADA ENVIADA POR COLOMBIA SOBRE EL BUQUE *HALELUYA*

### ESTUDIO TÉCNICO PRELIMINAR PARA COMPILAR EL ACERVO PROBATORIO Y DETERMINAR LA EXISTENCIA O NO DE UNA PRESUNTA INFRACCIÓN DE LA EMBARCACIÓN *HALELUYA*

#### Antecedentes

El 23 de abril se recibió una primera alerta de propiedad y actividad de los buques, Buque pesquero Halleluya por parte de la fundación EJF, la cual fue ampliada el 28 de mayo destacando los siguientes aspectos:

- EJF recibió información que sugería que un palangrero, que inicialmente enarbolaba pabellón de Tanzania, y operado desde Colombia, podría estar vinculado con intereses de Taipei Chino.
- El buque, llamado Halleluya, es aparentemente propiedad de una entidad jurídica con base en Colombia, Imanely SAS, que parece estar vinculada directamente con una persona de Taipei Chino, identificada como el Sr. Chin-Tien, Chen. Sin embargo, EJF no puede localizar el buque en la lista de buques propiedad de nacionales de Taipei Chino o en los que han invertido autorizados por el Consejo de Agricultura de Taipei Chino disponible en el sitio web de la Agencia de Pesca. Esto indica posibles infracciones de la Ley para regular la inversión en operaciones de buques pesqueros de pabellón extranjero de Taipei Chino. Además, no está claro cómo se regularon las actividades del buque dentro de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), ya que el buque tenía pabellón de un estado que no es ni parte contratante ni parte colaboradora de ICCAT.

De manera posterior el 23 de octubre se recibió la comunicación ICCAT acerca del aval de inclusión del gobierno de Taipei de la embarcación Halleluya en la lista y el resumen del informe de investigación de Taipei acerca de esta embarcación, destacando lo siguiente:

- En la Circular ICCAT #6707/2020, de fecha 29 de septiembre de 2020, la Secretaría preparó el Proyecto de lista de buques presuntamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU). El FV Halleluya está incluido en el proyecto de lista comunicado por la Unión Europea (UE) por capturar de túnidos y especies afines en la zona del Convenio sin estar registrado en la lista pertinente de ICCAT de buques autorizados a pescar especies de ICCAT. Los detalles del buque en cuestión indican que su propietario, IMANELY SAS, tiene su sede en Colombia, y que el beneficiario efectivo es un ciudadano de Taipei Chinó, el Sr. Chin Tien Chen.
- El 24 de abril de 2020, la Agencia de Pesca (FA) de Taipei Chinó recibió de la Environmental Justice Foundation (EJF) un informe de alerta sobre los posibles vínculos entre el Sr. Chin Tien Chen y buque pesquero Halleluya. Según el informe, el buque pesquero Halleluya tiene pabellón de Tanzania, está autorizado a pescar atún en el océano Atlántico centro-Occidental y es propiedad de una empresa colombiana, IMANELY SAS, que parece ser operada por el Sr. Chin Tien Chen. Además, en la solicitud de Colombia para obtener el estatus de Parte no contratante colaboradora (CNCP) e ICCAT el año pasado, Colombia informó de que tenía un acuerdo de acceso con el buque pesquero Halleluya, con la duración de la patente hasta el 26 de julio de 2020, y los datos de captura y esfuerzo son presentados por el Estado del pabellón, es decir, Tanzania. Sin embargo, según la acusación de la EJF, el buque en cuestión no figura en la lista de buques extranjeros autorizados que son propiedad u objeto de inversión por nacionales de Taipei Chinó ni en la lista de buques que enarbolan el pabellón de un Estado que es Parte O CNCP de ICCAT. Esto indica posibles infracciones de la Ley para regular la inversión en operaciones de buques pesqueros de pabellón extranjero de Taipei Chinó (IA).
- La EJF actualizó posteriormente el informe de alerta incluyendo la información compartida por el Gobierno de Tanzania el 13 de mayo. Sobre la base de la información proporcionada, la EJF llega a la conclusión de que el FV Halleluya enarboló pabellón de Tanzania desde el 16 de septiembre de 2015 hasta el 27 de junio de 2019. No obstante, se desconoce su pabellón después de esa fecha, y la EJF no pudo localizar el buque en los registros de buques de ICCAT. Por consiguiente, EJF sospecha que existe una posibilidad de que el buque haya sido apátrida y pueda haber continuado

- alegando el pabellón de Tanzania. Además, el Gobierno de Tanzania confirmó también que el buque nunca recibió autorización para pescar cuando enarbolaba su pabellón.
- Para aclarar la identidad del Sr. Chin Tien Chen, se han establecido contactos con los gobiernos de Colombia y Tanzania a través de diferentes canales.
  - Taipei Chino agradece la respuesta del Gobierno de Colombia del 21 de mayo, con la inclusión de cierta información sobre el buque en cuestión. Aunque la información proporcionada por Colombia era similar a la contenida en el informe de alerta de la EJF, la FA observó discrepancias en cuanto a la nacionalidad y los artes de pesca del buque pesquero Haleluya. El Gobierno de Colombia declaró que el buque es un cerquero que enarbola pabellón de Colombia, mientras que la EJF afirmó que es un palangrero con pabellón de Tanzania.
  - Por otra parte, dado el número de la tarjeta de identificación de extranjero del Sr. Chin Tien Chen que le proporcione la EJF, la FA ha solicitado a la Oficina Comercial de Taipei en Bogotá (Colombia) que se ponga en contacto con las autoridades colombianas competentes con la esperanza de confirmar la identidad del sospechoso. Lamentablemente, las medidas de confinamiento aplicadas por el Gobierno de Colombia en respuesta a la pandemia de COVID- 19 impiden que el personal de la Oficina Comercial de Taipei haga progresos sustanciales, ya que las autoridades gubernamentales y los sectores privados se han visto obligados a trabajar en sus domicilios.
  - Por lo tanto, hasta la fecha no se ha podido confirmar la identidad del sospechoso por vía diplomática. La FA ha pedido a la Oficina Comercial de Taipei en Colombia que se ponga en contacto con las autoridades competentes tan pronto como las condiciones lo permitan.

#### **Acciones AUNAP en la investigación sobre el buque pesquero HALELUYA**

Se inició el estudio técnico preliminar para compilar el acervo probatorio y determinar la existencia o no de una presunta infracción a las normas pesqueras en el marco del ICCAT y la soberanía nacional.

Realizando las consultas entre las áreas misionales de la AUNAP y revisando el archivo documental se verificaron los trámites y acciones relacionadas con la embarcación Haleluya concluyendo lo siguiente:

- Desde el 27 de junio de 2019 la embarcación Haleluya dejó de estar abanderado ante el gobierno de Tanzania.
- La renovación de patente en Colombia fue expedida el 18 de julio de 2019, bajo el número 9058 con una vigencia del 27 de julio de 2019 al 26 de julio de 2020 y la operación de pesca de la empresa IMANELY SAS se encontraba amparada por la RESOLUCIÓN 1284 DEL 21 DE JUNIO DE 2019.
- El propietario de la embarcación solicitó el registro de matrícula colombiana a la Dirección General Marítima – DIMAR, obteniendo el certificado provisional anexo con vigencia del 7 de octubre del 2019 hasta el 7 de abril del 2020.
- El propietario de la embarcación solicita a la AUNAP el cambio de la resolución en función de su nueva matrícula el día 8 de octubre del 2019 y en respuesta a esta solicitud desde AUNAP se expide la RESOLUCIÓN 2472 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019, acogiendo el cambio de bandera de la embarcación.
- Finalmente, una vez se vence la vigencia de la patente N 9058 de 2019, se expide la nueva patente identificada con N.9302 del 7 de julio de 2020, amparada con la Resolución No. 01140 del 13 de junio de 2020 con vigencia hasta el 16 de agosto de 2021.
- Se logró verificar que en el informe remitido por AUNAP al gobierno de Taipei el 21 de mayo de 2020 se registró de manera errónea el tipo de arte de la embarcación; la cual es un palangre y no una red de cerco.

A partir de los hechos anteriores, se determina que existe un lapsus de abanderamiento de la embarcación Haleluya entre el 27 de junio y el 6 de octubre del 2019. Desde la AUNAP se está solicitando a la Capitanía de puerto de Cartagena los zarpes y a la DIMAR los tracks de navegación del VMS para verificar las operaciones de la embarcación durante este periodo.

En el documento remitido por Colombia para solicitar el estatus de parte no contratante colaboradora ante la ICCAT se relacionaron las embarcaciones pesqueras registradas a nivel nacional y se detalló la información que fue presentada por el permisionario IMANELY SAS al momento de solicitar los trámites,

fecha en la cual aún el propietario de la embarcación Haleluya no había solicitado ni puesto en conocimiento de la autoridad pesquera su cambio de bandera. Por lo anterior, para la AUNAP no es claro si el detalle de esta comunicación remitida por Colombia a la ICCAT constituye una inclusión en la lista de permisionarios autorizados para el desarrollo de pesca en la jurisdicción de esta OROP; por lo tanto, se solicita a la ICCAT le informe a la AUNAP si esta embarcación tiene permiso de pesca en su jurisdicción.

Cabe anotar que la autoridad pesquera colombiana reitera el compromiso existente en combatir la pesca ilegal no declarada y no reglamentada en observancia a los compromisos internacionales y al acatamiento de la normatividad pesquera colombiana.

De comprobarse la existencia de la presunta infracción se procederá de rigor con el adelantamiento del proceso administrativo sancionatorio y a las sanciones a que hubiere lugar conforme a lo establecido en la ley 1851 de 2017, por medio de la cual se establecen medidas contra la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca.